

GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS

AEROPUERTO INTERNACIONAL REGIÓN DE MURCIA

OCTUBRE 2023

ÍNDICE

1.	OBJETO	3
2.	JUSTIFICACIÓN	3
3.	DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL SERVICIO	3
4.	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS	3
5.	NORMATIVA APLICABLE	4
6.	DOCUMENTACIÓN	5
7.	CONDICIONES	6
8.	CERTIFICACIÓN	6
9.	PLAZO DE EJECUCIÓN	7
10.	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	7
11.	PRESUPUESTO	8

1. OBJETO

El objeto del presente expediente es la recogida de Residuos Peligrosos generados en el mantenimiento de las instalaciones del Aeropuerto Internacional Región de Murcia para el cumplimiento de la normativa legal aplicable.

2. JUSTIFICACIÓN

Necesidad de retirada y gestión de residuos peligrosos generados en el Aeropuerto Internacional Región de Murcia conforme a lo estipulado en la nueva Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

3. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL SERVICIO

Para la tramitación de este expediente se ha realizado un muestreo de los servicios con el fin de solicitar un presupuesto en el que figuren los precios unitarios (**impuestos excluidos**) de cada uno de ellos.

Para determinar la oferta más ventajosa, se realizará una simulación de una solicitud de los servicios que se expresan en el Anexo I del presente Pliego de Prescripciones Técnicas. En base a ello se calculará el importe total de la solicitud teniendo en cuenta los precios unitarios ofertados para cada uno de los servicios que la componen.

El licitador hará constar en su oferta, y siguiendo el modelo establecido en el Pliego de Cláusulas Particulares, el importe resultante de las partidas del muestreo del Anexo I y el sumatorio de todas ellas dará como resultado el Importe Teórico Ofertado.

4. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Este Expediente, contempla la realización de los siguientes trabajos:

- Emisión del Contrato de Tratamiento por parte del Gestor autorizado para firma por parte de Aena SCAIRM, S.M.E., S.A.U, donde se incluyan los residuos aceptados para su traslado, gestión y tratamiento.
- Recogida de Residuos Peligrosos por parte del Gestor autorizado en las instalaciones del Aeropuerto Internacional Región de Murcia para su posterior

gestión y tratamiento. Durante la recogida se incluye la aportación de elementos de almacenaje de residuos previamente solicitados por AENA SCAIRM, S.M.E., S.A.U.

- Envío de los Documentos de Control y Seguimiento (DCS) y documentación asociada a la retirada, de los residuos peligrosos al Técnico de Calidad y Medio Ambiente de AENA SCAIRM, S.M.E., S.A.U.

5. NORMATIVA APLICABLE

La ejecución de los trabajos se hará con estricta sujeción a la siguiente normativa:

- Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.
- Real Decreto 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado.
- Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986 básica de residuos tóxicos y peligrosos.
- Orden de 13 de octubre de 1989, por la que se determinan los métodos de caracterización de los residuos tóxicos y peligrosos.
- Real Decreto 952/1997, de 20 de junio, por el que se modifica el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, aprobado mediante Real Decreto 833/1988 de 20 de julio.
- ORDEN MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos.

Además de toda la normativa legal, los trabajos se realizarán conforme a la normativa interna de AENA SCAIRM, S.M.E., S.A.U.

Asimismo, será de aplicación cualquier modificación o incorporación de la norma legal aplicable al servicio tratado durante la vida del contrato, sin que la relación anterior resulte de carácter exhaustivo.

6. DOCUMENTACIÓN

El Adjudicatario entregará al Responsable de la compra de AENA SCAIRM, S.M.E., S.A.U la siguiente documentación:

- Documentación a entregar dentro del fichero de la documentación administrativa-DA:
- Autorización / Acreditación como Gestor de Residuos Peligrosos otorgada por la autoridad competente para los residuos objeto de la gestión.

RESIDUO PELIGROSO	LER
Absorbentes, materiales de filtración, trapos de limpieza y ropas protectoras contaminados por sustancias peligrosas	150202
Aceites minerales no clorados de motor, de transmisión mecánica y lubricantes	130205
Baterías de plomo	160601
Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas	150110
Equipos eléctricos y electrónicos con componentes peligrosos	160213
Filtros de aceite	160107
Pilas usadas con componentes peligrosos	160604
Recipientes a presión (aerosoles)	160504
Tóner y cartuchos de tinta	080317
Tubos fluorescentes y lámparas con sustancias peligrosas	200121

- Autorización / Acreditación para la actividad de Transporte Profesional de Residuos Peligrosos (transportista autorizado) en vigor y donde figure las matrículas de los vehículos autorizados y los RPs que se autoriza a transportar.
 - Antes del inicio de los trabajos, la empresa adjudicataria presentará, como mínimo, la siguiente documentación:
- Justificante de haber realizado la Coordinación de Actividades Empresariales, a través de la web de AENA -- <http://cae.aena.es/presal>
 - Documentación a entregar tras la realización de los trabajos:
- Documentos de Control y Seguimiento (DCS) y documentación asociada a la retirada, de los Residuos Peligrosos gestionados.

7. CONDICIONES

La realización de los trabajos se llevará a cabo coordinando fechas y horarios con AENA SCAIRM, S.M.E., S.A.U. Para los trabajos de recogida de los residuos en las instalaciones aeroportuarias, el Adjudicatario deberá facilitar previamente nombre y Documento Nacional de Identidad del trabajador, así como el modelo y matrícula del vehículo utilizado, de cara a gestionar los accesos a zonas restringidas del aeropuerto conforme a normativa interna.

El Adjudicatario del expediente será responsable de los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera cualquier operación de la ejecución de los trabajos.

En ningún caso, la Empresa Adjudicataria acometerá trabajo alguno si existe riesgo para las personas. De detectarse la posibilidad de la producción de riesgos, el Coordinador del pedido de la Empresa Adjudicataria comunicará estos hechos al Director del expediente para que determine las acciones oportunas, aprobando o cancelando la ejecución de los trabajos.

Será por cuenta del adjudicatario lo siguiente:

- Portes y material para el traslado de los residuos.
- Desplazamiento hasta las instalaciones aeroportuarias y traslado de los residuos a Planta de Gestión de Residuos Peligrosos.
- Todos los gastos correspondientes a Acreditaciones Aeroportuarias y de Seguridad, así como las actuaciones asociadas a la Prevención de Riesgos Laborales serán por cuenta de la empresa adjudicataria.
- Las cargas fiscales, sociales, arbitrios, tributos y gravámenes de todas clases, tanto actuales como de nueva implantación, serán por cuenta de la Empresa Adjudicataria.

8. CERTIFICACIÓN

Una vez finalizado los trabajos, AENA SCAIRM, S.M.E., S.A.U. emitirá las certificaciones correspondientes del trabajo realmente realizado según los precios unitarios ofertados por el adjudicatario, que serán conciliadas con las facturas que deberán enviar antes del día 5 del mes siguiente a la Gerencia de Administración y Control al correo electrónico de rmucontratacion@aena.es.

Las certificaciones serán mensuales, tras la aprobación del aeropuerto y la conformidad con el trabajo realizado, mediante relación valorada.

No existe obligatoriedad, por parte de AENA SCAIRM S.M.E., S.A. de certificar el presupuesto inicialmente previsto en su totalidad.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será desde la fecha de acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2023.

10. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La oferta económica se presentará según el modelo del Anexo II del PCP, donde en el punto primero se indica el importe de licitación de 750,00 euros que es coincidente con el importe de adjudicación al ser un procedimiento abierto, entendiéndose que dicha cifra, que será igual para todos los ofertantes, se refiere a la cantidad máxima que el licitador se compromete a realizar el servicio de este expediente.

El expediente será adjudicado a la empresa que presente el importe teórico ofertado más bajo resultante de la tabla del Anexo II del PCP. Este importe se indicará en el punto segundo del Anexo II del PCP. Los precios reflejados en dicha tabla deberán mantenerse constantes durante todo el contrato por lo que las fluctuaciones de precios a lo largo del mismo deberán tenerse en cuenta.

11. PRESUPUESTO

El importe total máximo objeto de este servicio asciende a 750,00 € (setecientos cincuenta euros), impuestos excluidos, tal y como figura en la siguiente tabla:

Partida Nº	Descripción	Unidades	Precio/ud (€)	Presupuesto (€)
1	Desplazamiento y personal	1	250 €	250 €
2	Recogida de residuos en las instalaciones	-	-	-
2.1	Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos	400 Kg	0,15€/Kg	60 €
2.2	Absorbentes / Material contaminado	30 Kg	0,45€/Kg	14 €
2.3	Aerosoles	30 Kg	0,40€/Kg	12 €
2.4	Pilas usadas con componentes peligrosos	80 Kg	0,15€/Kg	12 €
2.5	Tóners y cartuchos de tinta	160 Kg	0,25€/Kg	40 €
2.6	Tubos fluorescentes	100 Kg	0€/Kg	0 €
2.7	Aceite mineral usado no clorado	100 Kg	0,40€/Kg	40 €
2.8	Baterías de plomo	300 Kg	0,16€/Kg	48 €
2.9	Filtros de aceite	80 Kg	0,30€/Kg	24 €
2.10	Envases que contienen restos de sustancias peligrosas	80 Kg	0,40€/Kg	32 €
3	Compra de elementos de almacenaje de residuos peligrosos	1	208 €	208 €
4	Envío de DCS, Albarán, Factura y Certificación de los trabajos a AENA SCAIRM, S.M.E., S.A.U.	1	10,00 €	10 €
	Total Presupuesto			750,00 €

Murcia, a 20 de octubre de 2023



Documento firmado el día 20 de octubre de 2023
a las 12:17 horas

Por **ALEJANDRO LOPEZ AROZARENA**

Clave de verificación: 1697797025794A

Fdo. Alejandro López Arozarena

Técnico de Calidad y Medio Ambiente